SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO DE INNOVACION Y DE GESTION EMPRESARIAL Y CULTURAL
FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento ante la Subdirección del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío a la Unidad de Contratación.

Fecha de elaboración: Día 26 Mes 05 Año 2026

I. Información General

Dependencia Solicitante: BIENESTAR AL APRENDIZ

II. Justificación del Contrato
Necesidad:

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de planeación, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento publico vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

El SENA cuenta con diversos Programas de Formación destinados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva, en tal sentido el Centro de Operación y Mantenimiento Minero cuenta con un amplio número de aprendices los cuales deben ser formados desde todos los puntos de vista para el desarrollo integral de sus competencias.

En el artículo 2° de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.

El Estatuto de la Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo 8 de 1997, en su numeral 1.1, define la formación profesional integral

que imparte el SENA como “un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida”. En la misma medida, el Estatuto de la Formación Profesional del SENA en el numeral 3.4.2, último párrafo, al referirse al ambiente educativo dispone: “El ambiente educativo considera el bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional, regulado por el manual de convivencia y otras normas específicas que expresan los acuerdos entre los participantes de la comunidad educativa”.

El Decreto 249 de 2004 en su artículo 4o, numeral 10, establece que la Dirección General del SENA tiene asignada la función de “Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Sena”. De la misma manera, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 27, numeral 19, le asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la función de “Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro"

El Decreto 1330 del 2019 define el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de Educación Superior, indicando: “La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. //En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes”.

Corresponde al Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC) como a todos los Centros de formación del SENA, atender los lineamientos de la Resolución 1399 de 2021 mediante la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; así mismo, atender las actividades programadas para el Centro en el plan de bienestar para la presente vigencia el cual comprende actividades que propician el desarrollo integral, reconciliación y paz, el manejo de habilidades socioemocionales, la adaptación y la sana convivencia de los aprendices de las diferentes formaciones que se imparten en el Centro de formación.

Todas las dependencias el Sena a nivel Nacional, de conformidad con la Resolución número 1399 de 2021 “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019” y la Resolución 192 de 2021, “Por la cual se establecen lineamientos para el sistema de estímulos y Programa de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA”, deben promover beneficios que permitan el fortalecimiento de los servicios prestados por le Entidad y la disminución de algunas contingencias sociales adversas que contribuyan a elevar la calidad de vida de los aprendices y la culminación exitosa de los procesos formativos. Así mismo, la Resolución 1749 de 2023, por la cual se crea y se conforman los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, establece su conformación, funciones y se dictan otras disposiciones, en el artículo 1, crea el Grupo Interno de Gestión de Bienestar al Aprendiz y relacionamiento con el egresado, y en los artículos 10 y 11 se definen los objetivos y funciones.

El SENA, en busca de la excelencia organizacional, incluyó dentro del Plan de Desarrollo del Talento Humano, actividades culturales, sociales, recreativas y deportivas dirigidas al establecimiento y fortalecimiento de principios y valores. Estas actividades son definidas por la Dirección General alineadas a la estrategia corporativa, y para su correcta ejecución deben ser ajustadas a las necesidades y particularidades de cada una de las regiones del país.

Con el fin de garantizar la gestión, administración de solicitudes y acompañar la ejecución de los recursos destinados para el programa del área de Bienestar al Aprendiz, es necesario realizar la compra de implementos deportivos para impulsar y desarrollar las acciones del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, en el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural.

El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural desde su creación hasta la fecha, ha venido brindando formación profesional integral en todo el Departamento del Cesar, a través de la formación titulada, presencial, virtual y complementaria, aumentando cada vez más el impacto en las poblaciones atendidas; todo ello, enmarcado en el diagnóstico de pertinencia de la región. Es así, como en cada vigencia con el fin de ofrecer mayor cobertura a la sociedad, la oferta de formación es cada vez más amplia aumentando el número de aprendices atendidos.

De acuerdo al impacto generado con la formación profesional integral en la región, se han consolidado otras sedes de formación adicionales a la sede principal de Valledupar, las cuales están ubicadas en Municipios estratégicos del Departamento como son la ciudad de Valledupar, el Municipio de Bosconia y La Jagua de Ibirico; así mismo, el Centro de Formación cuenta con espacios en convenio alternos que permiten brindar mayor cobertura y calidad a la población.

El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, para desarrollar las dimensiones del ser humano, contenidas en el objetivo estratégico "Deporte" de la política de Bienestar al Aprendiz, requiere comprar uniformes e implementos deportivos para los aprendices que participarán en encuentros deportivos a nivel local, regional y nacional, así como la práctica deportiva a través de las diferentes disciplinas de voleibol, fútbol, baloncesto, ajedrez, tenis de mesa, fútbol, y todas aquellas actividades que se requieran para dar cumplimiento al objetivo estratégico Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo y su objetivo operativo Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral.

Las cantidades establecidas se obtuvieron de ponderar el número de aprendices, atendiendo a las adquisiciones previas de la entidad y a lo proyectado en el Plan Anual de adquisiciones.

La presente contratación servirá para que los aprendices puedan desarrollar habilidades que se verán reflejadas en el momento que se haga la transición al mundo laboral. De tal forma que los aprendices puedan desenvolverse en las áreas de desempeño con la preparación requerida.

Los bienes a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA, para la vigencia 2026.

Área de destino: Grupo de Bienestar al Aprendiz del - Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC)

Oportunidad: Se requiere la presente contratación debido a que el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC) tiene programadas actividades recreativas, deportivas, de formación integral y desarrollo humano para sus aprendices, los cuales participarán en encuentros deportivos a nivel local, regional y nacional, así como la práctica deportiva a través de las diferentes disciplinas de voleibol, fútbol, baloncesto, ajedrez, tenis de mesa, fútbol, y todas aquellas actividades que se requieran.

III. Condiciones del Contrato

a. **Objeto:** Compra de uniformes e implementos deportivos para los aprendices del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2026.

b. Especificaciones Técnicas:

Especificaciones esenciales: *La prestación de servicios solicitados comprenden lo siguiente:*

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	53103001	Camisetas de presentación	Camisetas de presentación: Tela Clima Cool, Tipo Polo, 100% Polyester, con suavizante para el cuerpo, capa protectora ultravioleta UV, secado rápido, antitranspirante, transfer sublimación digital, en la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la Regional y en la parte frontal derecha colocar el logo de los Juegos Deportivos o según sea la participación.	Unidad	15
2	53101502	Pantalón sudadera de presentación	Pantalón sudadera de presentación en tela náutica con metidos (tres listas o líneas, a lo largo del pantalón en el costado exterior derecho e izquierdo; con logo institucional bordado en la pierna izquierda a la altura del muslo. (colores y modelo sugeridos por el instructor de deporte encargado)	Unidad	15
3	53102402	Medias talla única de presentación	Medias talla única de presentación: Media caña en Orlón o acrílico con el logo del SENA. (colores sugeridos por el instructor de deporte encargado)	Par	15
4	49161504	Balones de Futbol profesional	Balones de Futbol profesional: en construcción CMI, rebote controlado, más agilidad.	Unidad	12
5	49161603	Balón de baloncesto # 7 con bomba de butilo	Balón de baloncesto # 7 con bomba de butilo, enmallado elaborado en nylon, que cumpla especificaciones FIBA. de color naranja con líneas negras	Unidad	08
6	49201512	Lazo profesional de saltar en cuero	Lazo profesional de saltar en cuero, mango ergonómico en madera con balineras entre el mango y la cuerda para mayor velocidad, con longitud de 2.30m	Unidad	20
7	53103001	Camiseta de juego para fútbol sala femenino	Camiseta de juego para fútbol sala femenino en tela madeira, en transfer, manga corta, la camiseta marcada con el número en la espalda y la leyenda CESAR, según muestra en tallas (XS-S-M). En la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la Regional y en la parte frontal derecha colocar el logo de los Juegos Deportivos. En la manga izquierda colocar la bandera del respectivo Departamento y en la manga derecha la bandera de Colombia (banderas ondeando). (color y modelo sugerido por el instructor de deporte encargado)	Unidad	5
8	53101502	Pantaloneta para futbol sala femenino	Pantaloneta para futbol sala femenino: Tela Clima Cool, en transfer marcada con el logo bordado del SENA en la parte izquierda y el número en la pierna derecha. (color y modelo sugerido por el instructor de deporte encargado)	Unidad	5
9	53103001	Camiseta de juego para fútbol sala masculino	Camiseta de juego para fútbol sala masculino en tela madeira, en transfer, manga corta, la camiseta marcada con el número en la espalda y la leyenda CESAR, según muestra (tallas según listado suministrado por el entrenador). En la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la Regional y en la parte frontal derecha colocar el logo de los Juegos Deportivos.	Unidad	5
10	53101502	Pantaloneta para futbol sala masculino	Pantaloneta para futbol sala masculino: Tela Clima Cool, en transfer marcada con el logo bordado del SENA en la parte izquierda y el número en la pierna derecha. (color y modelo sugerido por el instructor de deporte encargado)	Unidad	5
11	49161603	Balón para jugar Goalball	Balón para jugar goalball es un esférico sonoro diseñado específicamente para este deporte paralímpico, caracterizado por ser de goma dura, medir unos \(22 \test{cm}\) de diámetro y pesar \(1,25 \test{kg}\). Contiene cascabeles en su interior y posee agujeros en su superficie para que el sonido se emita al rodar, permitiendo a los jugadores orientarse	Unidad	2
12	49161608	Balones de Voleibol profesional aprobado por FIVB	Balones de Voleibol profesional aprobado por FIVB oficial FEDEVOLEI V5M5000 Tecnología Flistatec, laminado, cuero pu composite, color rojo con verde cubierta: comp. PU suevo, diseño 18 paneles estructura laminado, Neumático: butilo, Tamaños: 5, superficie: Lise, Terreno de juegos: interiores	Unidad	16
13	53111601	Zapatos deportivos de presentación	Zapatos deportivos de presentación, (tallas sugeridas por el orientador de deporte) de acuerdo a la cantidad suministrada, modelo tenis suela de goma vulcanizado, cámara de aire, en textil urbana, con forro en 100% algodón y cuero y refuerzo puntera-talón en TPU.	Par	15

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
14	53121603	Maletín deportivo de presentación	Maletín deportivo de presentación, material exterior poliéster 100% forro poliéster 100% genero unisex, peso 0,888 gramo, vertical Deporte, Capacidad 30.29 Dimensiones 33x 51x18.	Unidad	15
15	42131601	Petos deportivo tipo camisilla o esqueleto	Petos deportivo tipo camisilla o esqueleto Tela Clima Cool, cuello en V, 100% Polyester, con suavizante para el cuerpo, capa protectora ultravioleta UV, secado rápido, antitranspirante, transfer sublimación digital, con logo del Sena bordado en la parte izquierda.	Unidad	40
16	53103001	CAMISETA TIPO POLO, con logo símbolo del sistema de liderazgo	CAMISETA TIPO POLO, con logo símbolo del sistema de liderazgo (según muestra y modelo) bordado en el costado derecho, en el puño izquierdo bordadas en color negro la palabra CIGEC y bordado en el costado frontal izquierdo en color negro el logotipo del Sena, en el lado derecho el logo de Bienestar al aprendiz. según (muestra), Tallas desde S a XXL para voceros de programa y Representantes de los Aprendices.	Unidad	120
17	53111601	Zapatillas para futbol sala con tecnología michelin360°	Zapatillas para futbol sala con tecnología michelin360° recomendada para uso en superficies lisas e interiores (tallas según listado suministrado por entrenador)	Unidad	15
18	52101515	Colchonetas profesionales de material cordobán y Yumbolon	Colchonetas profesionales de material cordobán y Yumbolon, con dimensiones de 50cm x 1m por 4cm, antideslizante y a prueba de agua.	Unidad	20

C. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

a. El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
b. Además de las obligaciones que la Constitución Política y la Ley establecen, EL CONTRATISTA se obliga para con el SENA,
c. Ejecutar el contrato contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
d. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses del SENA.
e. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas técnicas jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
f. Proveer servicios de óptimas calidades.
g. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
h. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgos sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
i. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el supervisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectiva, por cuanto es un requerimiento previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones específicas del contratista

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Hacer la entrega de los bienes y/o servicios de conformidad con la ficha técnica del proceso y siguiendo las instrucciones del supervisor.
f) Presentar la factura o cuenta de cobro con posterioridad al recibo satisfacción de los productos o servicios por parte de la entidad.
g) Garantizar buena calidad de materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
h) Atender las sugerencias del supervisor del contrato sobre la calidad y condiciones técnicas de los servicios a prestar.
i) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para el desarrollo del objeto contractual.
j) Realizar el suministro en las fechas indicadas, cumpliendo oportunamente.
k) Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección y de seguridad durante el desarrollo del contrato.
l) Reemplazar el elemento defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
m) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la razonabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
n) Designar un coordinador o persona responsable para la prestación del servicio.
o) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales y/o equipos requeridos para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR.

Obligaciones del SENA

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

IV. Plazo de Ejecución del Contrato: El término de ejecución del negocio jurídico será de máximo cuarenta y cinco (45) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del

contrato, expedición de Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Valledupar en el departamento del Cesar.

V. Forma de pago: El SENA pagará al contratista en un pago único contra recibo a satisfacción de los productos, certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION.

Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:

a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos.
b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.
c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.
d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.
f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.
g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%.

Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.

Una vez surtido el tramite anteriormente mencionado, el SENA pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION por parte del Supervisor del contrato.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para cada pago, la Entidad realizará las siguientes deducciones del contrato:

DEDUCCIONES DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**RESPONSABLE**	**%**
RETEFUENTE	DECLARANTE	2,5
	NO DECLARANTE	3,5
RETEICA	TODOS (SEGÚN ACTIVIDAD)	0,5 - 1
PROUNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	TODOS	0,5
RETEIVA	SOBRE EL VALOR DEL IVA	15

VI. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual:

Ítem	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Clase	Especifico	Especifico	General	Especifico	General	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Económico	Riesgo económico	Regulatorio	Operacional	regulatorio
Descripción	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Deficiencia en la calidad no correspondan a los requeridos por la entidad	Fluctuación de los precios teniendo en cuenta la devaluación del peso frente al dólar de	Variaciones súbitas en los precios o desabastecimientos de para cumplimiento del objeto contractual.	Expedición de normas jurídicas que impacten la ecuación económica del contrato	Paros que puedan generar problemas en la entrega de materiales	Expedición normatividad tributaria ambiental que impacte el cumplimiento obligaciones derivadas del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que no se entreguen los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo de la ejecución contractual.	Que los bienes objeto de la compra no correspondan a los requeridos por la entidad.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Parálisis en la ejecución del contrato	Romper la correlación de obligaciones entre las partes, desatar desequilibrio contractual	Que no se entreguen los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo de la ejecución contractual.	Romper la correlación de obligaciones entre las partes
Probabilidad	2	3	3	1	1	3	1
Impacto	3	3	3	5	2	2	2
Valoración	5	6	6	6	3	5	3
Categoría	Medio	alto	Alto	Riesgo alto	Bajo	Medio	bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista y entidad estatal	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Hacer efectiva garantía de cumplimiento	Hacer efectiva garantía de calidad	En caso de fluctuación del dólar superior al 50%, luego de la suscripción del contrato la entidad adoptara fórmulas de acuerdo para	Prever con antelación a los desabastecimientos que se puedan advertir, la toma de medidas de abastecimiento de insumo s y repuestos para	Revisión normas jurídicas que puedan afectar el equilibrio contractual	Una vez advertidos su ocurrencia, se establece plan de contingencia para mitigar su impacto en el desarrollo de la formación.	Revisión normas ambientales

Ítem		1	2	3	4	5	6	7
				restablecer el equilibrio económico del mismo.	ejecutar el objeto contractual.			
Impacto después del tratamiento		2	3	2	1	1	2	1
Impacto después del tratamiento		2	2	2	3	1	2	1
¿Afecta la ejecución del contrato?		4	5	4	4	2	4	2
		Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
		Sí	Sí	Sí	Si	si	si	si
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Entidad Estatal	Contratista y entidad estatal	Contratista	Contratista	Contratista y Entidad Estatal	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		desde el inicio de la ejecución contractual	desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio del proceso de contratación	desde el inicio de la ejecución contractual	desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	desde el inicio de la ejecución contractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Monitoreo y revisión	**Como se realiza el monitoreo**	Permanentemente supervisor del contrato	Permanentemente supervisor del contrato	A través del supervisor del contrato	A través del área de gestión contractual	A través del área de gestión contractual	Permanentemente supervisor del contrato	A través del área de gestión contractual
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Una vez advertidos indicios de desabastecimiento	Una vez advertido el cambio normativo	Una vez advertido el cambio normativo	Permanentemente supervisor del contrato	Una vez advertido el cambio normativo

VIII. Mecanismos de Cobertura:

AMPAROS	***SI***	***NO***	***PORCENTAJE***
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Devolución del pago anticipado		X	
Cumplimiento	X		20%
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	
Estabilidad y calidad de la obra,		X	
Calidad del Servicio		X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		20%
Responsabilidad civil extracontractual		X	
Ninguna de las anteriores		X	

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Solicitante: **DIANA PATRICIA ARIZA QUINTANA** - Líder de Bienestar al aprendiz

Firma: _____

Ordenador del Gasto: **CARLOS RAFAEL MELO FREYLE**, Subdirector Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural

Firmado digitalmente por Carlos Rafael Melo Freyle

Firma: _____

Aprobó: - Responsable Verificación Plan Anual de Adquisiciones.